ANÁLISIS DEL SECTOR
(Resolución 1103 de 2020 artículo 30)

A continuación, se documenta el análisis del sector que elabora la Gerencia de la ESE HOSPITAL ORITO, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 30 de la Resolución 1103 del 2020 y artículo 29 del Acuerdo 007 del 2020, por los cuales se adopta y reglamenta el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DE ORITO y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer las obras objeto del Proceso de selección cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ORITO, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pùblica descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, ordenó que la actividad contractual de las empresas sociales del Estado se regirá "por el derecho privado", pero que podrán "discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 se dispuso que las "entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pùblica, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 se ordena que con "el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social". También ordenó que "Las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo" y que tales empresas "podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones".

El Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

En virtud de lo ordenado por el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el MSPS que: "(...) Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad. (...) ".

En desarrollo de la facultad de desconcentrar funciones resulta indispensable expedir disposiciones sobre el ejercicio de funciones relativas a la celebración de contratos, sus procedimientos internos, y reglas para el ejercicio de la interventoría y supervisión.

Desde la vigencia fiscal 2016, año en el cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO a la vigencia fiscal 2020 se han generado cambios normativos y nuevas necesidades de la entidad que deben ser tenidos en cuenta para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación de la E.S.E. HOSPITAL ORITO.

El ACUERDO No. 007 de NOVIEMBRE 30 DE 2020 de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DE ORITO, se adopta el MANUAL CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Que las cuantías para contratar serán ejercidas y/o concedidas por la Junta directiva de la E.S.E. Hospital de Orito, por ende, el monto máximo que el ordenador del gasto puede comprometer como representante legal de la Empresa en la celebración de contratos en sus diferentes modalidades para la adquisición de bienes y servicios.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de obra pública Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector de la construcción de la economía, es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales y empresas que corresponden a este sector. Tratándose de servicios en el área de la construcción, se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar, lo cual determina la exigencia en los pliegos de condiciones.

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

A. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

B. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción ha sido uno de los principales motores e impulsores del crecimiento del país desde el año 2000, al incrementar su participación en el PIB total en cerca de 2.35 puntos porcentuales. La actividad edificadora es uno de los sectores más tradicionales y que más encadenamientos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, entre los cuales se encuentran la extracción primaria, la elaboración de bienes industriales relacionados con la actividad y las actividades de financiamiento entre otras. Infortunadamente a pesar de ser una actividad que impulsa en gran parte la economía, su productividad relativa en comparación con los niveles registrados en los países desarrollados es aún precaria.

Boletín técnico

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales. La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios

para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad. Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se decide excluir del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda. A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de vivienda con información a partir del primer trimestre de 2015. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes.

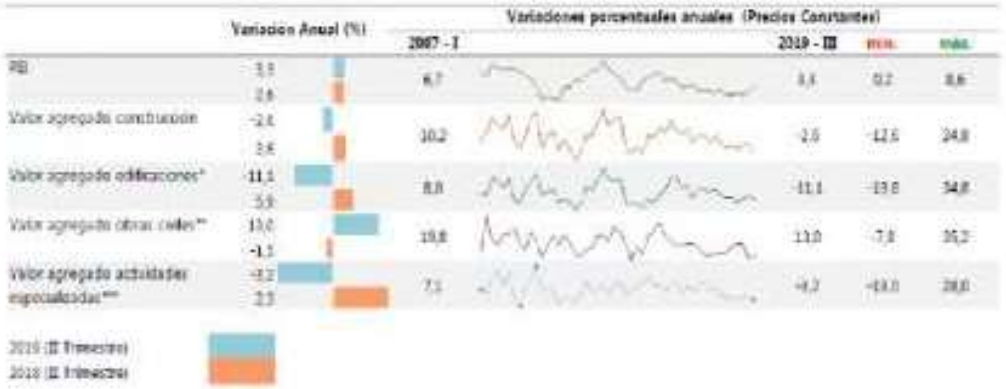
Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el tercer trimestre de 2019 (julio-septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 3,3% con relación al mismo trimestre de 2018. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 2,6% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 11,1%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)

2007 (I trimestre) – 2019pr (III trimestre)

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2007 (I trimestre) – 2019[pr] (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

[1] Para ampliar información sobre PIB consulte: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)
Corte diciembre 09 de 2019

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
III trimestre de 2019[pr]

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[2] (variación anual %)	3,3	3,0	3,0	II trim. 2019
Valor agregado de la rama construcción[3] (variación anual %)	-2,6	-0,1	1,2	II trim. 2019
Valor agregado de obras civiles[3] (variación anual %)	13,0	9,6	13,9	II trim. 2019
Valor agregado de edificaciones[3] (variación anual %)	-11,1	-5,1	-4,8	II trim. 2019
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	-3,2	-1,1	0,8	II trim. 2019
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,8	56,7	56,3	Octubre de 2019
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	2,5	4,5	1,0	Octubre de 2019
Área censada[4] (variación anual %)	-16,3	-9,2	-2,8	II trim. 2019
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-12,0	-5,7	-10,9	Septiembre de 2019
Área iniciada de edificaciones[6] (variación anual %)	6,1	1,4	-1,9	II trim. 2019
Área culminada de edificaciones[6] (variación anual %)	-32,7	-13,6	-15,6	II trim. 2019
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	2,6	3,6	4,6	Octubre de 2019
Concreto Premezclado[7] (variación anual %)	-1,0	3,9	1,8	Septiembre de 2019
Valor de los créditos desembolsados para vivienda[8] (variación anual %)	13,7	2,0	-3,5	II trim. 2019
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	9,1	-2,4	-4,5	II trim. 2019
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	10,0	9,9	9,0	II trim. 2019
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda con financiación VIS (variación anual %)	10,9	11,4	10,9	II trim. 2019
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	5,0	5,4	4,9	II trim. 2019
PRECIOS E ÍNDICES	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	5,75	NA	7,15	II trim. 2019
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,15	2,99	0,17	Octubre de 2019
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,24	3,50	0,13	Octubre de 2019
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	12,4	9,3	13,3	II trim. 2019
IPP total (variación mensual %)	-0,02	4,01	0,01	Noviembre de 2019
IPP materiales de construcción[9] (variación mensual %)	-0,04	3,31	0,35	Noviembre de 2019

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

[1] El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
[3] Precios corrientes.
[4] Precios constantes, año base 2015.
[5] Consumo producido por la industria en el país.
[6] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 29 áreas (Cabeza áreas urbanas, otras metropolitanas y Cundinamarca).
[7] Serie empalmada.
[8] La cobertura corresponde a 302 municipios.

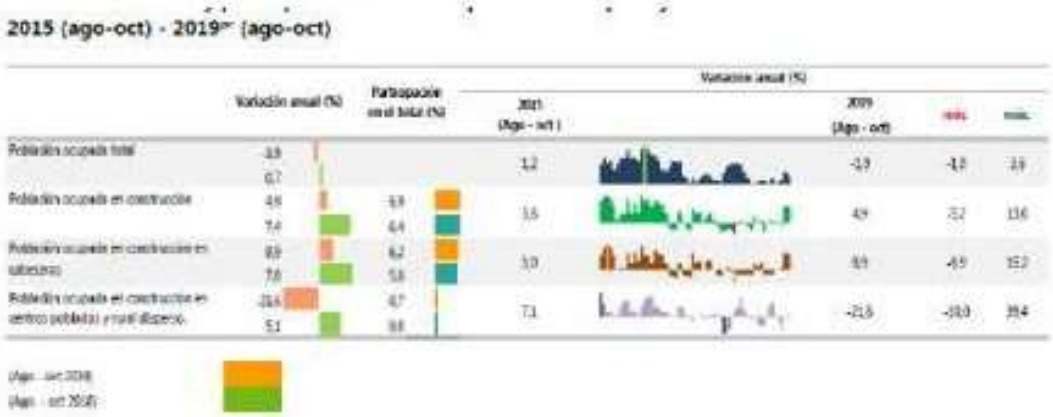
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En el trimestre móvil (agosto-octubre) de 2020, el número de ocupados en el total nacional fue 22.386 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil (agosto-octubre) de 2018, la población ocupada en el total nacional disminuyó 1,9%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,9%.

Para el trimestre móvil (agosto-octubre) de 2020, 1.538 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 90,3% estaban ubicados en las cabeceras (1.388 miles de personas) y el 9,7% (150 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 6. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2015 (ago-oct) - 2019pr (ago-oct)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

[1] Para ampliar información sobre empleo consulte: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación_Colombia compra eficiente).

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2021, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Los proveedores a nivel nacional, serán consultados sus indicadores financieros a través de la página web http://sirem.supersociedades.gov.co, en las Cámaras de Comercio, páginas amarillas, y los proveedores locales a través de los documentos obrantes en los archivos físicos de la Entidad, de los cuales se ha tomado una muestra aleatoria de empresas dedicadas a la construcción de obras civiles, enfocadas en infraestructura para edificaciones.

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900603044	ALFA INGENIERIA MS SAS	22,89	0,02	47,03	0,2	0,2
814000064	S&J FULL SERVICE LTDA	1,26	0,41	3,93	0,09	0,05
900730100	ENGYCOL GROUP SAS	5,74	0,13	55,87	0,42	0,37
800002538	CONSTRUCTURA DIGAMMA SAS	1,2	0,12	0,72	0,01	0,01
800013944	CONSTRUCTORA NUMA LTDA	1,9	0,43	0,35	0,45	0,2
800020244	CONSTRUCTORA BELL LIMITADA	1,9	0,5	0,36	0,12	0,06
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA	1,11	0,84	0,03	0,4	0,06
800050757	CONSTRUCTORA ECHEVERRI Y GIRALDO SA	1,38	0,86	1,55	0,03	0,01

800212194	MALUNA LTDA	3,41	0,16	Indeterminado	0,05	0,03
807004744	CONSTRUCCIONES JASSAM SAS	6,33	0,11	2,9	0,2	0,17
800002820	CROSTRUCTORA A CRUZ SAS	8,01	0,52	Indeterminado	0,11	0,05
890923233	OBRAS CIVILES SA	5,56	0,09	Indeterminado	0,05	0,04

Los indicadores financieros se establecen aplicando la media aritmética y posteriormente se ajusta de acuerdo con el objeto a contratar, la forma de pago, el plazo y demás variables del proceso de selección.

Teniendo en cuenta otros procesos de selección de la misma índole, es decir, construcción de infraestructura física en hospitales, se puede evidenciar los indicadores que las entidades estatales solicitan con el fin de garantizar la capacidad de los oferentes en la correcta ejecución de la obra. Se tomó una muestra al azar de 5 contratos de construcción de Hospitales, arrojando la siguiente información:

CONTRATANTE	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
Hospital Nuestra Señor del Pilar	CONSTRUCCION DE SALAS DE CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	**25**	**0,4**	**4**	**0,4**	**0,4**	**80%**	**65%**
Hospital Nuestra Señor del Pilar	CONSTRUCCION DE EDIFICIO FISIOTERAPIA Y REMODELACION DE EDIFICIO ANTIGUO DE URGENCIAS PARA FARMACIA Y CONSULTORIOS ESPECIALISTAS DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	**25**	**0,4**	**4**	**0,4**	**0,4**	**80%**	**65%**
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	CONTRATO DE OBRA LLAVE EN MANO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL HOSPITAL DE USME	**1,4**	**0,7**	**1**	**0**	**0**	**50%**	**30%**
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**4,5**	**0,25**	**7**	**0,3**	**0,2**	**NA**	**500%**
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	CONSTRUCCION DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POLIVALENTE PARA PACIENTES ADULTOS Y CENTRAL DE AIRE VACIO MEDICINAL DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA	**2**	**0,2**	**15**	**0,,2**	**0,2**	**NA**	**100%**

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a cuatro punto cero (4.0)**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a cero punto cinco (0.5)**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= TP/TA
Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Indica cuantas veces una empresa puede pagar los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a cuatro punto cero (4.0)**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será valido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: RCI= UO/GI
Dónde: UO= Utilidad Operacional. GI: Gastos de Intereses.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	=	Utilidad Operacional (UO1* %1+ UO2 * %2 + UO n * %n)
		Gastos por intereses (GI1 * %1 + GI2 * %2 + GI n * %n)

Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de interés firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

"ACCIÓN POR LA SALUD DE TODOS"

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será valido para la administración y por lo tanto será habilitado.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a cero punto diez (0.10)**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: RP=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a cero punto diez (0.10)**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: RSA=UO/AC

Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

Indicadores adicionales de capacidad financiera

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Para el presente proceso se requiere indicadores financieros caracterizado como valor absoluto, dada la magnitud del proyecto, la entidad solicitará: Capital de Trabajo y Patrimonio.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **setenta por ciento (70%)** del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL DE ORITO PUTUMAYO, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.